



世界衛生組織執行委員會決議

قرار المجلس التنفيذي لمنظمة الصحة العالمية

RESOLUTION OF THE EXECUTIVE BOARD OF THE WHO
RÉSOLUTION DU CONSEIL EXÉCUTIF DE L'OMS
РЕЗОЛЮЦИЯ ИСПОЛНИТЕЛЬНОГО КОМИТЕТА ВОЗ
RESOLUCION DEL CONSEJO EJECUTIVO DE LA OMS

109ª reunión

EB109.R8

Punto 2 del orden del día

17 de enero de 2002

Fortalecimiento de la salud mental

El Consejo Ejecutivo,

Teniendo presentes el Día Mundial de la Salud 2001 y el *Informe sobre la salud en el mundo 2001*, dedicados a la salud mental, que se suman a una intensificación mundial de las actividades destinadas a establecer el entorno de política, investigación y promoción necesario para fortalecer y proteger la salud mental de la población en los Estados Miembros;

Acogiendo con agrado que el *Informe sobre la salud en el mundo* incorpore por primera vez la promoción y la protección de los derechos humanos en un análisis del problema mundial que suponen las enfermedades mentales;

Recordando las resoluciones WHA28.84 y EB61.R28 sobre la promoción de la salud mental, la resolución WHA29.21 sobre los factores psicosociales y la salud, las resoluciones WHA32.40, WHA33.27 y EB69.R9 sobre los problemas relacionados con las drogas y el alcohol, la resolución WHA30.38 sobre el retraso mental y la resolución WHA39.25 sobre la prevención de los trastornos mentales, neurológicos y psicosociales;

Reconociendo que los problemas de salud mental revisten gran importancia para todas las sociedades y todos los grupos de edad y contribuyen significativamente a la carga de morbilidad y a la pérdida de calidad de la vida; y que son comunes a todos los países, causan sufrimiento humano y discapacidad, aumentan el riesgo de exclusión social, incrementan la mortalidad y tienen enormes costos económicos y sociales;

Reconociendo asimismo la necesidad de aumentar la notoriedad de la salud mental y sensibilizar al público y a los profesionales acerca de la carga real de los trastornos mentales;

Subrayando la importancia de los derechos humanos como dimensión integral del desarrollo de políticas, programas y leyes relativos a la salud mental,

1. PIDE a los Estados Miembros:

- 1) que adopten las recomendaciones formuladas en el *Informe sobre la salud en el mundo 2001*;
- 2) que establezcan políticas, programas y leyes relativos a la salud mental sobre la base de los conocimientos actuales y la consideración de los derechos humanos, en consulta con todas las partes interesadas en la salud mental;

- 3) que inviertan más recursos en la salud mental, dentro de los países y en el marco de la cooperación bilateral y multilateral, como componente integral del bienestar de las poblaciones;
2. PIDE a los comités regionales que examinen las mejores maneras de aplicar a nivel regional las recomendaciones formuladas en el *Informe sobre la salud en el mundo 2001*;
3. INSTA a la Directora General a que adopte las medidas apropiadas para promover la colaboración con los Estados Miembros a fin de que se apliquen las recomendaciones del *Informe sobre la salud en el mundo 2001*, en particular:
- que preste apoyo para un análisis de la situación de la salud mental basado en investigaciones y en una evaluación de las necesidades a fin de contribuir a una mayor comprensión de los problemas de la salud mental por parte de las instancias normativas y otros asociados y facilitar un desarrollo eficaz de políticas y programas encaminados a fortalecer y proteger la salud mental;
 - que refuerce y diversifique el proceso de establecimiento de alianzas con la sociedad civil y la adopción de medidas clave para fomentar la sensibilización mundial y las campañas de promoción de la salud mental;
 - que respalde la aplicación de programas destinados a reparar los daños psicológicos causados por las guerras, los conflictos y los desastres naturales.

Octava sesión, 17 de enero de 2002
EB109/SR/8

= = =